

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Horna (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación don José Fernández Vela, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Guijosa y Horna, ambos de la provincia de Guadalajara, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 15.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Horna, a la vista del expediente y con asentimiento del de Guijosa, en atención a los servicios prestados por dicho Secretario, acordó mejorar la pensión que le corresponde, fijando ésta en la cantidad de 13.600 pesetas anuales, en lugar de las 12.000 que sin tal mejora percibiría:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Considerando que los Ayuntamientos tienen facultad para mejorar los haberes activos y pasivos de los funcionarios, conforme al alcance dado por la jurisprudencia al artículo 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicios y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales; Guijosa, 321 pesetas, y Horna, 811'96, cuyo total de 1.133'33 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes en activo como consecuencia de la jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

574

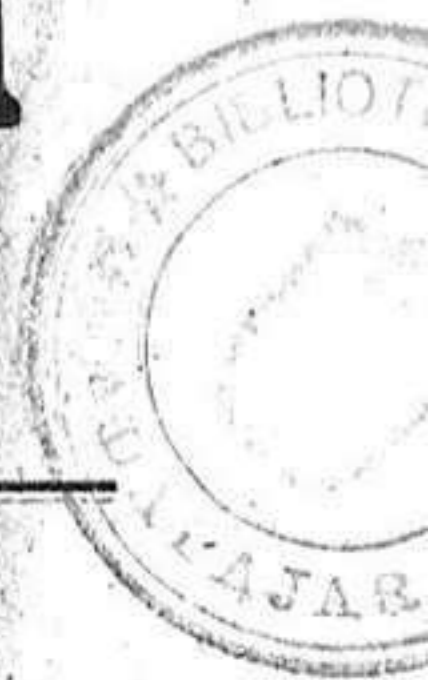
El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 77

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de Marzo actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. S.: Visto el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Saúca (Guadalajara), con motivo de la pensión solicitada por doña Margarita Juliana Rangil Alonso, como huérfana del que fué Secretario de dicha Corporación don Valentín Rangil Ruiz, que ha sido elevado a este Centro a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el causante falleció el día 11 de



Octubre de 1948, habiendo prestado sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Santiuste y Saúca, ambos de la provincia de Guadalajara, y disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.500 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Saúca, tramitado el expediente, al que se ha acompañado la documentación prevenida en la Circular de esta Dirección de 20 de Noviembre de 1925 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 47 del citado Reglamento, acordó conceder a la solicitante una pensión de orfandad de 625 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del referido sueldo regulador:

Considerando que concluso el expediente corresponde a esta Dirección conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento ya citado de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 82 y siguientes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión concedida, teniendo en cuenta los servicios y sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados por el causante, como resultado del cual aquéllos habrán de contribuir al pago de dicha pensión con las siguientes cuotas mensuales: Santiuste, 27'76 pesetas, y Saúca, 24'32, cuyo total de 52'08 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del 12 de Octubre de 1948, siguiente día al en que falleció el causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas a los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Marzo de 1951. 603

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 78

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 24 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

Excmo. Sr.: Visto el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Bustares (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario don Tomás Domingo Alonso, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Navas de Jadraque y Bustares (Guadalajara), percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 10.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Bustares, a la

vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado su derecho a la jubilación solicitada, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario, concediéndole una pensión de 8.000 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Navas de Jadraque, 422'60 pesetas, y Bustares, 244'06, cuyo total de 666'66 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que haya cesado de percibir sus haberes en activo por virtud de la jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Marzo de 1951. 604

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 79

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 27 de los corrientes, dice a mi Autoridad lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), con motivo de la jubilación voluntaria por edad del Secretario de dicha Corporación don Domingo Sáinz Gutiérrez, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante veintisiete años, dos meses y cinco días en los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo, Campoo de Yuso, Limpias y Cifuentes, habiendo percibido como mayor sueldo durante más de dos años el de 13.500 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Cifuentes, a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado su derecho a la jubilación solicitada y en atención a los servicios prestados por el interesado, acordó declararle jubilado y fijarle unos haberes pasivos de 10.800 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del

indicado sueldo regulador, mejorando con ello la pensión que le correspondería, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y que habría de ser el 60 por 100 de dicho sueldo, comprometiéndose el expresado Ayuntamiento a satisfacer a su exclusivo cargo el 20 por 100 a que asciende la mejora concedida:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Considerando que los Ayuntamientos tienen facultad para mejorar los haberes activos y pasivos de sus funcionarios, conforme tiene declarado el Tribunal Supremo al interpretar el artículo 48 del Reglamento citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: San Miguel de Aguayo, 3'88 pesetas; Campoo de Yuso, 35'15; Limpias, 222'59, y Cifuentes, 638'38, cuyo total de 900 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Marzo de 1951. 605

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 80

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Bujalaro, para que desde el día 5 de Abril al 5 de Mayo próximos, se den batidas generales en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 31 de Marzo de 1951. 609

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 81

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Torronteras, para que desde el día 5 de Abril al 5 de Mayo próximos, se den batidas generales en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 31 de Marzo de 1951. 608

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

En sesión plenaria celebrada por esta Excma. Diputación Provincial el día 29 de Marzo de 1951, acordó, por unanimidad, en uso de las facultades que le concede el artículo 606 de la vigente Ley de Régimen Local, la imposición de la exacción del arbitrio provincial sobre hierro, cuyos yacimientos se exploten dentro de la provincia, y aprobó simultáneamente la Ordenanza de la referida exacción, que a continuación se inserta:

Artículo 1.º Utilizando las facultades que por el artículo 606 de la Ley de Régimen Local le concede, la Diputación Provincial establece un arbitrio o tasa sobre la producción de hierro, ajustándose a la siguiente tarifa: Por cada tonelada, 0'50 pesetas.

Art. 2.º La obligación de contribuir por razón de este arbitrio, nace de la explotación de cualquier mina de hierro dentro del territorio de la provincia, que estén en uso o se concedan o empiecen a explotarse durante la vigencia de esta Ordenanza.

Art. 3.º Están sujetos al pago de este arbitrio los particulares o Empresas explotadoras y subsidiariamente los concesionarios o arrendatarios, dueños o propietarios de los establecimientos y de las fincas en que los minerales se extraigan.

Art. 4.º Los particulares o Empresas explotadoras remitirán a esta Excma. Diputación Provincial, dentro de los diez primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, relaciones trimestrales juradas en que se hagan constar las cantidades explotadas, las que se hayan exportado fuera de la provincia, las dedicadas al consumo en la misma, si ha lugar, y las que quedan de existencia en los depósitos.

Art. 5.º Recibidas las declaraciones en la Administración, ésta procederá a practicar la oportuna liquidación antes del 30 de cada uno de los meses indicados en el artículo 4.º, notificándola a los interesados en la primera decena de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre, pudiendo éstos impugnarla hasta el 25 de dichos meses, para dictarse la resolución oportuna, en la primera decena de los meses siguientes, en cuyo caso la obligación de ingresar será en los diez días siguientes.

Art. 6.º La falta de pago dentro de los plazos marcados en el artículo anterior, llevará aparejado el procedimiento ejecutivo por vía de apremio, en la forma determinada por el vigente Estatuto de Recaudación.

Art. 7.º La Administración podrá en cualquier momento comprobar la certeza de las declaraciones por todos los medios que estén a su alcance, siéndole dado, a tal fin, examinar los libros de los particulares o Empresas explotadoras.

Art. 8.º Las infracciones de esta Ordenanza, se castigarán por la Presidencia con multa de 50 a 250 pesetas y, en los casos de ocultación o defraudación, con la sanción del duplo de la cantidad defraudada u ocultada, de conformidad con el artículo 731, número 1 de la Ley de Régimen Local, y teniendo en cuenta también, en su caso, a los efectos de penalidad, lo establecido en los números 2, 3 y 4 de dicho precepto.

Art. 9.º Las denuncias que se formulen por ocultación o defraudación, se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Inspección de la Hacienda Pública de 13 de Julio de 1926, cumpliéndose lo prevenido en el artículo 737 y siguientes del capítulo X, título III del libro IV de la Ley de Régimen Local.

Art. 10. Para todo lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación o en la Ley de Régimen Local.

Art. 11. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Superiedad y empezará a regir a partir de 1.º de Enero de 1952.

Art 12. Esta Ordenanza regirá indefinidamente y no podrá ser modificada en el curso del presupuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y a los efectos de lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, estando expuestos al público por quince días el citado

acuerdo y la Ordenanza en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Guadalajara 31 de Marzo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

HABILITACION DE CREDITO NUM. 1, aprobada por la Comisión Provincial en sesión del Pleno del día 29 de Marzo de 1951, correspondiente al presupuesto ordinario del año actual.

= INGRESOS =

	PESETAS
Cantidad que se toma procedente del sobrante o superávit resultante en la liquidación del último ejercicio de 1950.....	307.700'00
Total INGRESOS.....	307.700'00

= GASTOS =

CAPITULO I.—Obligaciones generales

Artículo 2.º—Pactos y compromisos

Para pago a don Francisco Méndez Villamil, en concepto de indemnización para que pueda atender a todos los gastos que le originó el accidente sufrido por el mismo el día 10 de Julio de 1946 en el automóvil de esta Excma. Diputación Provincial cuando realizaba, en funciones de Presidente de la Corporación, un viaje oficial a la Colonia del Monte «Dehesa de Solanillos», según acuerdo del Pleno de 25 de Enero de 1951	27.700'00
---	-----------

CAPITULO XI.—Obras Públicas y edificios provinciales

Artículo 8.º—Otras obras

Subvención con que contribuye esta Excma. Diputación Provincial, en colaboración con el Ministerio de la Gobernación y los Ayuntamientos interesados, a la construcción de viviendas para Médicos en pueblos de esta provincia.....	250.000'00
---	------------

CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería

Artículo 3.º—Granjas y campos de experimentación

Para pago al señor Ingeniero Agrónomo don Jaime Pujades de Frías, el importe del proyecto de granja agropecuaria confeccionado por el mismo en 20 de Abril de 1946 por orden de la Excma. Diputación Provincial, según acuerdo del Pleno de 25 de Enero de 1951	30.000'00
Total GASTOS.....	307.700'00

Resumen general

Importan los INGRESOS.....	307.700'00
Id. los GASTOS.....	307.700'00

NIVELADO

Ascendiendo esta habilitación de crédito número 1 a las figuradas TRESCIENTAS SIETE MIL SETECIENTAS pesetas.

Guadalajara 26 de Marzo de 1951.—El Interventor accidental, Cecilio Martín del Campo.

Lo que en virtud del informe favorable emitido por la Sección de Hacienda, fué aprobado por unanimidad el citado expediente de habilitación de crédito en sesión del Pleno del día 29 de Marzo de 1951 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 655 y 664 de la vigente Ley da Régimen Local, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de quince días hábiles puedan entablar reclamaciones las personas que especifica el artículo 656 de la mencionada Ley.

Guadalajara 31 de de Marzo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1951

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 28 de Febrero de 1951

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
INGRESOS						
1.º Rentas	384.251'88		16.442'00		»	367.809'88
2.º Bienes provinciales	742.660'00		90.327'00		»	652.333'00
3.º Subvenciones y donativos	1.388.458'94		»		»	1.388.458'94
4.º Legados y mandas	3.714'40		»		»	3.714'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	33.500'00		41.164'43		7.664'43	»
7.º Derechos y tasas	487.000'00		24.689'70		»	462.310'30
8.º Arbitrios provinciales	316.450'00		38.000'00		»	278.450'00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	2.455.000'00		»		»	2.455.000'00
10.º Compensación provincial	1.000.000'00		»		»	1.000.000'00
11.º Recargos provinciales	187'50		»		»	187'50
13.º Crédito provincial	275.200'48		»		»	275.200'48
14.º Recursos especiales	470.000'00		»		»	470.000'00
15.º Multas	2.000'00		»		»	2.000'00
17.º Reintegros	45.800'00		5.336'70		»	40.463'30
19.º Resultas	1.903.529'94		1.014.248'08		»	889.081'86
Suma Presupuesto ordinario	9.507.553'14		1.230.207'91		7.664'43	8.285.009'66
Valores independientes de Presupuesto..	}	Nominal.....	»	118.000'00	118.000'00	»
		Efectivo.....	»	625.498'82	625.498'82	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.		463.260'90	349.982'65	»	»	113.278'25
Idem id. id. 1948.		160.939'02	160.939'02	»	»	»
Idem id. id. 1949.		245.766'93	245.766'93	»	»	»
Idem id. id. 1950.		408.859'37	408.859'37	»	»	»
Idem id. id. 1951.		555.000'00	»	»	»	555.000'00
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)		2.315.732'52	59.377'59	»	»	2.256.354'93
Idem id. B.—Camino vecinales		600.334'76	74.282'64	»	»	526.052'12
Idem id. Casa provincial de Misericordia		»	»	»	»	»
Idem id. edificios provinciales		17.232'53	218'40	»	»	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1950		301.066'00	301.066'00	»	»	»
Idem id. id. 1951.		1.357.122'59	»	»	»	1.357.122'59
TOTAL INGRESOS		15.932.867'76	3.574.199'33		751.163'25	13.109.831'68
						12.358.668'43

PAGOS						
1.º Obligaciones generales		456.171'40	27.049'24	»	»	429.122'16
2.º Representación provincial		106.500'00	9.450'99	»	»	97.049'01
5.º Gastos de Recaudación		6.000'00	750'00	»	»	5.250'00
6.º Personal y Material		1.534.964'18	170.312'04	»	»	1.364.652'14
7.º Salubridad e Higiene		150.000'00	»	»	»	150.000'00
8.º Beneficencia		2.092.122'00	57.300'52	»	»	2.034.821'48
9.º Asistencia social		58.260'00	3.866'00	»	»	54.394'00
10.º Instrucción Pública		210.400'00	41.787'85	»	»	168.612'15
11.º Obras Públicas y edificios provinciales		1.613.786'94	68.100'88	»	»	1.545.686'06
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..		670.000'00	»	»	»	670.000'00
13.º Montes y Pesca		19.400'00	2.400'00	»	»	17.000'00
14.º Agricultura y Ganadería		194.061'00	5.009'60	»	»	189.051'40
15.º Crédito provincial		425.204'58	»	»	»	425.204'58
17.º Devoluciones		»	»	»	»	»
18.º Imprevistos		67.353'10	2.400'00	»	»	64.953'10
19.º Resultas		1.782.532'63	571.204'87	»	»	1.211.327'76
Suma Presupuesto ordinario		9.386.755'83	959.631'99	»	»	8.427.123'84
Valores independientes de Presupuesto..	}	Nominal.....	»	»	»	»
		Efectivo.....	»	38.231'93	38.231'93	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.		463.260'90	12.645'13	»	»	450.615'77
Idem id. id. 1948.		160.939'02	159.620'76	»	»	1.318'26
Idem id. id. 1949.		245.766'93	86.969'32	»	»	158.797'61
Idem id. id. 1950.		408.859'37	»	»	»	408.859'37
Idem id. id. 1951.		555.000'00	»	»	»	555.000'00
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45)		2.315.732'52	30.246'70	»	»	2.285.485'82
Idem id. B.—Camino vecinales		600.334'76	69.575'64	»	»	530.759'12
Idem id. Casa provincial de Misericordia		»	»	»	»	»
Idem id. edificios provinciales		17.232'53	»	»	»	17.232'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1950		301.066'00	191.205'77	»	»	109.860'23
Idem id. id. 1951.		1.357.122'59	»	»	»	1.357.122'59
TOTAL PAGOS		15.812.070'45	1.548.127'24		38.231'93	14.302.175'14
Existencia en Caja		»	2.026.072'09			»
Total igual a los Ingresos		»	3.574.199'33			14.263.943'21

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
Presupuesto ordinario	270.575'92 ptas.	Presupuesto extraordinario Unificados (Ley 24-5-45)	29.130'89 ptas.
Valores independientes de Presupuesto	}	Nominal.....	118.000'00 »
		Efectivo.....	587.266'89 »
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.	337.337'52 »	Idem id. B.—Camino vecinales	4.707'00 »
Idem id. id. 1948.	1.318'26 »	Idem id. edificios provinciales	218'40 »
Idem id. id. 1949.	158.797'61 »	Idem id. Recaudación Contribuciones 1950	109.860'23 »
Idem id. id. 1950.	408.859'37 »	Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).	2.026.072'09 »

Guadalajara 28 de Febrero de 1951.—El Interventor accidental, Cecilio Martín.
 Por Decreto de la Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1951, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 28 de Febrero último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Guadalajara 16 de Marzo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.
 El Secretario, Tomás Blázquez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías por carretera en automóvil, entre Madrid-Valencia-Barcelona-Madrid por don José Luis López Esteban, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamientos de Garbajosa, Alcolea del Pinar, Saúca, La Torresaviñán, Torremocha del Campo, Algora, Mirabueno, Mandayona, Almadrones, Argecilla, Ledanca, Gajanejps, Muduex, Trijueque, Torija, Valdenoches, Taracena, Cabanillas del Campo, Alovera, Azuqueca de Henares y al Sindicato Provincial de Transportes.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 602

(Derechos de inserción, 58'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión ordinaria del día 3

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 27 de Diciembre próximo pasado.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a la comparecencia de este Ayuntamiento en la información pública, relacionada con el establecimiento de nueva línea de automóviles para el transporte de

mercancías entre Villalvaro (Soria) y Madrid, sin que se tenga que formular observación alguna.

Adquirir, por gestión directa, las palmas necesarias para la solemnización del Domingo de Ramos, y acordar lo procedente en orden a la celebración de actos de asistencia a la función religiosa de dicho día y Semana Santa.

Fijar como jornal medio de un bracero en la localidad, a efectos de quintas, catorce pesetas, según determina el artículo 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, durante el año en curso.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, la sepultura de primera clase, instada por el señor Chaves de Miguel.

Conceder licencia para colocar trabajo de piedra sobre sepultura perpetua de cuarta clase, solicitada por la señora Camacho.

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, para ampliación de informe, expediente relativo a solicitud de ampliación del alumbrado público por el grupo de viviendas protegidas «San Isidro».

Resolver expediente relativo a solicitud de ampliación de la red de distribución de agua potable prolongando la tubería de la calle de Angel Martín Puebla desde la Prisión Provincial a la calle de José Dombritz.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 8.288'05 pesetas.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada en segunda convocatoria el 12

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 3 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada.

Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al conductor de coches fúnebres, de conformidad con el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929.

Resolver expediente de pensión a descendientes del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria señor Castro Domínguez.

Aprobar con arreglo al artículo 65 de la vigente Ley Municipal el extracto de los acuerdos adoptados por este Permanente durante el mes de Diciembre último.

Desestimar recurso de reposición contra liquidación de cuota por derechos y tasas sobre ocupación de la vía pública en la carga y descarga de mercancías, interpuesto por el señor Higuera.

Conceder licencia para ejecutar obras en la casa número 22 de la calle del Doctor Creus, en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, conforme a la naturaleza de la obra, independientemente de las que la sean peculiares.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras sobre instalación de boca de riego en la calle de Alfonso López de Haro, y conceder el crédito de 5.000 pesetas que se interesa como necesario para dicha adquisición.

Desestimar expediente relativo a solicitud de am-

pliación de la red de distribución de aguas potables por la barriada de Manolito Taberné.

Resolver expediente relativo a solicitud de ampliación de la red de alcantarillado por el lado derecho de la carretera de Madrid en el Barrio de la Estación.

Acceder a la solicitud de fraccionamiento de pago de cuota por contribuciones especiales, relativas a la pavimentación de la calle de Alvarfáñez, instada por los señores herederos de don Vicente García.

Resolver favorablemente expediente sobre anulación de cuota por arbitrio sobre solares sin vallar, con referencia al número 4 de la calle de Casto Plasencia.

Resolver solicitudes de concierto para pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal, con referencia a los establecimientos bar «Museo» y bar «Sol».

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 217.050 pesetas.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Diciembre último, por infracción de las ordenanzas de buen gobierno, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes en concepto de premio, que en el presente caso asciende a 83'40 pesetas.

Aprobar la matrícula formada para la exacción de derechos y tasas por reconocimiento de reses lecheras, durante el tercer y cuarto trimestre de 1950, y que se ponga inmediatamente al cobro.

Aprobar la cuenta de la Fundación testamentaria del señor Guitián, correspondiente al año 1950, que arroja un saldo de 3.840'73 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la recepción de los Reyes Magos, importante 397'20 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.528'16 pesetas.

Sesión ordinaria del día 17, celebrada en segunda convocatoria el 19

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 12 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, las sepulturas de cuarta y primera clase, instadas por señora Henche y familia López, respectivamente.

Aprobar la recepción definitiva de uniformes para el personal de la plantilla de la Brigada de Limpieza de este Ayuntamiento, y proceder al inmediato pago de las 13.959 pesetas a que asciende su confección.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar propiedad de doña Purificación Neé; tienda del número 1 de la calle del Generalísimo Franco; establecimiento del número 46 de la plaza del Capitan Boiuxareu; finca número 23 de la plaza de la Antigua; todas en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, conforme a la naturaleza de cada una de las obras de que se trata, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar actas de alineación relativas a las fincas números 1 de la calle del Doctor Mayoral y 11 de la del Generalísimo Franco.

Aprobar expediente relativo a solicitud de autorización y licencia para instalar sierra de disco en el almacén de carbones del número 4 de la calle de López de Haro, con estricta sujeción a las normas contenidas en el Reglamento de Establecimientos Clasificados de 17 de Noviembre de 1925, modificado en Noviembre de 1950.

Resolver favorablemente expediente relativo a compensación de 63'34 pesetas en liquidación de cuota por consumo de agua con referencia al piso bajo de la casa número 3 del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre.

Acceder a la formalización de Concierto para pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal, con referencia al bar de Educación y Descanso.

Aprobar solicitud de baja en el padrón de edificios con paso de carruajes, relativa al número 29 de la calle de Ingeniero Mariño.

Aprobar sendas relaciones de fincas urbanas con falta de revoco en sus fachadas, de fincas con puertas que abren al exterior, de fincas carentes de servicios higiénicos y de establos y vaquerías situados dentro del casco urbano, a los efectos todas ellas de la formación, en su día, de las matrículas fiscales correspondientes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 12.326'58 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24, celebrada en segunda convocatoria el 26

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 19 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita, relativa a un comunicado del tratante de ganado de Zaragoza señor Rocafort, dando cuenta de tener adquiridos dos caballos de tiro para este Ayuntamiento, con destino al Servicio de Limpieza y de conducción de cadáveres.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, relativa a la provisión de la vacante de Portero Mayor, producida por jubilación del titular señor Almazán.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, sobre retribución de trabajos relacionados con el Padrón Municipal a los Agentes Censales.

Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Guardia de la Policía Urbana señor Aguado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: solar señalado con el número 3 de la calle de la Exposición; casa número 11 de la calle del Generalísimo Franco; solar del número 14 de la calle de Medina; tierra de labor situada en el lado derecho de la calle del Alamin, propiedad del señor Rieñas; construcción de nuevo acerado en la calle de Barrionuevo, por delante de la finca señalada con el número 10 de la calle de referencia; solar número 50 de la calle del Amparo; finca número 3 de la calle del Doctor

Mayoral; colocación de mausoleo sobre sepultura señalada con el número 3 del grupo 3.º del primer patio del Cementerio Católico; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, conforme a la naturaleza de cada obra, independientemente de las que le sean peculiares.

Desestimar solicitud de adaptación de obras de pavimentación para dejar paso de carruajes a la casa número 3 de la calle de Alfonso López de Haro.

Autorizar las obras de reparación y reforma de habitaciones en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, con destino al personal del Servicio de Limpieza, y conceder el crédito de 3.000 pesetas que se interesa como necesario para la adquisición de los materiales.

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, expediente relativo a propuesta de reparación del tanque de los Servicios de Riego e Incendios, por un importe de 14.813'80 pesetas.

Desestimar solicitud de exención de pago del arbitrio sobre solares sin vallar, con referencia al del número 12 de la calle de la Merced.

Acceder a la formalización de Concierto para pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal, con referencia al establecimiento de bebidas del número 17 de la calle de A. de Hita.

Acceder a la formalización del Concierto para pago de los derechos y tasas sobre reconocimiento sanitario de frutas y verduras, con referencia al almacén del número 11 de la plaza de Dávalos.

Aprobar propuesta de la Sección de Vías y Obras, relativa a la poda del arbolado del paseo de San Roque y Cuesta de San Miguel, y conceder el crédito de 1.300 pesetas que se considera como necesario para esta finalidad.

Aprobar propuesta de la Delegación de Cementerios, relativa a la adquisición de calzado para el conductor de coches fúnebres, y conceder el crédito de 155 pesetas que se interesa como necesario para dicho fin.

Aprobar propuesta de la Delegación del Servicio de Limpieza, relativa a la adquisición de calzado para el personal de su plantilla, y de un uniforme para el cuadrero, y conceder el crédito de 2.590 pesetas que se interesa como necesario para dichas adquisiciones.

Aprobar, con arreglo a los artículos 349 y 238 y concordantes del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, la liquidación del presupuesto ordinario del año 1950, que acusa un superávit de 309.867'74 pesetas.

Aprobar, con arreglo al artículo 349 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, la liquidación del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Aguas del año 1950, que acusa un superávit de 10.240'01 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 8.668'92 pesetas.

Sesión ordinaria del día 31

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 26 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa corres-

pondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada.

Aprobar sendos expedientes relativos a licencias para establecer dos servicios públicos de viajeros con coches taxímetros, propiedad de los señores Sánchez y Bermejo.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Tienda del número 24 de la calle del Capitán Boixareu; casa número 6 de la calle de Miguel Fluiters; todas en las condiciones generales y en las especiales de pago o exención establecidas, conforme a la naturaleza de cada obra, independientemente de las que le sean peculiares.

Acceder a la formalización de Concierto para pago del impuesto de usos y consumos y arbitrios no fiscal sobre consumiciones, con referencia al establecimiento de bebidas del número 64 de la calle del Amparo y bar «La Cepilla».

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, solicitud de Concierto para pago de las imposiciones municipales de todas clases, con referencia al almacén de coloniales del número 1 de la calle de Ingeniero Mariño.

Aprobar las relaciones de solares sin vallar y de establecimientos peligrosos, incómodos e insalubres, existentes en esta ciudad a efectos fiscales, y que se proceda, en su día, a la formación de las matriculas consiguientes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.527'80 pesetas.

Aprobar un expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de esta baja se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, a los efectos oportunos.

Guadalajara 16 de Febrero de 1951.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente del día 28 de Febrero de 1951.

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Enero último, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 1 de Marzo de 1951.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente accidental, Domingo García Carrasco.

RIBA DE SANTIUSTE

Por el presente se cita al mozo Elías Llorente Muñoz, hijo de Mariano y de María, número 2 del alistamiento y reemplazo del año actual, para que el día 23 de Abril del año en curso se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Riba de Santiuste 26 de Marzo de 1951.—El Alcalde, P. O., firma ilegible.

Se vende huerta en Auñón

de unas dos fanegas de superficie, totalmente cercada y con manantial propio. Dirigirse a Manuel Somalo, calle de Menéndez Pelayo, número 57, MADRID

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL